

AVISO DE CONVOCTORIA

La Agencia Nacional de Minería – ANM, de conformidad con lo establecido en las Resoluciones 083 y 155 de 2021, **avisa** a las personas naturales y jurídicas habilitadas la apertura del siguiente proceso de selección objetiva para la adjudicación de las áreas de reserva estratégica minera aquí establecidas, cumpliendo con los requisitos y exigencias detallados en los Términos de Referencia adoptados por la Resolución 150 de 2021 y aquellos establecidos a continuación:

1. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Seleccionar la(s) propuesta(s) más favorable(s) para la adjudicación de Contratos Especiales de Exploración y Explotación de Minerales en Áreas de Reserva Estratégica Minera (AEM) para mineral de cobre y polimetálicos, cuyo objeto será: "La exploración y explotación de minerales, por cuenta y riesgo del Contratista, bajo las condiciones y las limitaciones previstas en el presente Contrato y en los Términos de Referencia de la Selección Objetiva, en el Área de Reserva Estratégica Minera definida en este Contrato".

2. AREAS A OFERTAR:

I. Resolución No. 008 de 16 de febrero de 2021

De acuerdo con lo establecido por el artículo 1 de la Resolución No. 008 de 16 de febrero de 2021, las siguientes áreas serán objeto del Proceso de Selección Objetiva para minerales de cobre (Cu) y sus minerales asociados, derivados o concentrados, definidos como estratégicos en la Resolución 18 0102 del 30 de enero de 2012:

Áreas Estratégicas Declaradas – AEMD				
Bloque	Área (ha)	Departamento	Municipio	Planchas IGAC
1	4940,0077	Cesar	San Diego	34-I-D, 34-IV-A
2	101,8123	Cesar	San Diego	34-II-C
3	155,0976	Cesar	San Diego, La Paz	34-II-A
Total				5.196,9176 has

II. Resolución No. 009 de 16 de febrero de 2021

De acuerdo con lo establecido por el artículo 1 de la Resolución No. 009 de 16 de febrero de 2021, la siguiente área será objeto del Proceso de Selección Objetiva para minerales de cobre (Cu) y sus minerales asociados, derivados o concentrados, definidos como estratégicos en la Resolución 18 0102 del 30 de enero de 2012:

Áreas Estratégicas Declaradas – AEMD

Bloque	Área (ha)	Departamento	Municipio	Planchas IGAC
4	469,9682	La Guajira	La Jagua del Pilar	27-IV-B
Total				469,9682 has

3. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El proceso de Selección Objetiva tendrá una duración máxima de seis (6) meses contados a partir de la fecha en que se presente una Oferta Hábil. Dicho proceso está dividido en las siguientes etapas:

No.	Etapas	Responsable	Plazo / Fecha
1.	Presentación de la Oferta	Participantes	Cualquier fecha desde la entrada en vigencia de los Términos de Referencia
2.	Evaluación de la Oferta	ANM	5 días desde la fecha de recepción de una Oferta
3.	Publicación del informe de evaluación de la Oferta	ANM	El día siguiente a la fecha de finalización de la evaluación de la Oferta ¹
4.	Traslado para presentar Contraofertas	Participantes	15 días calendario después de la publicación del informe de evaluación de la Oferta
5.	Evaluación de las Contraofertas	ANM	10 días desde la fecha de expiración del plazo para la presentación de Contraofertas
6.	Publicación del informe de evaluación de las Contraofertas	ANM	El día siguiente a la fecha de finalización de la evaluación de la Contraoferta
7.	Oportunidad para presentar Oferta Mejorada	Participantes	15 días calendario después de la publicación del informe de evaluación de las Contraofertas
8.	Evaluación de la Oferta Mejorada	ANM	10 días desde la fecha de expiración del plazo para la presentación de la Oferta Mejorada
9.	Publicación del informe de evaluación final	ANM	El día siguiente a la fecha de finalización de la evaluación de la Oferta Mejorada
10.	Adjudicación del Contrato	ANM y Participantes	El mismo día de publicación del informe de evaluación final

4. PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES

¹ El informe de evaluación de la Oferta determinará si la Oferta presentada es considerada como una Oferta Hábil de conformidad con los Términos de Referencia adoptados mediante Resolución 150 de 2021. Si la Oferta es una Oferta Hábil, la ANM continuará con el Proceso de Selección con el paso cuatro (4) del mismo, al correr traslado de la Oferta Hábil a los demás Participantes Habilitados y Habilitados Restringidos para la presentación de Contraofertas. Si en el informe de evaluación de la Oferta la ANM determina que la Oferta presentada no es una Oferta Hábil, el Proceso de Selección regresará al paso uno (1) del Proceso de Selección. Es decir, se volvería a abrir el Proceso de Selección para la presentación de Oferta por parte de los Participantes Habilitados y Habilitados Restringidos.

La ANM publicará los Términos de Referencia, sus anexos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de Selección Objetiva en la página web de la entidad y/o por medio de AnnA Minería, igualmente podrán ser consultados en el micrositio: <https://mineriaencolombia.anm.gov.co/>

Toda la correspondencia que se genere u ocasione con motivo del presente proceso de Selección Objetiva, deberá presentarse en medio electrónico a través de AnnA Minería, a menos que la ANM disponga de otro medio para el efecto.

Por lo anterior, y en cumplimiento de los principios de transparencia e igualdad, la entidad NO atenderá ni resolverá consultas verbales (personales o telefónicas) a los interesados sobre el contenido de los documentos publicados y las actividades previstas en el cronograma del proceso de selección.

Toda consulta, observación, sugerencia o petición deberá formularse mediante mensaje en la plataforma Anna Minería. Igualmente las inquietudes podrán remitirse vía correo electrónico a promocion@anm.gov.co

5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso de Selección Objetiva y presentar Contraoferta quienes sean Participantes Habilitados o Habilitados Restringidos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de Habilitación y, cumplan con los requisitos establecidos en el Anexo 2 de los términos de referencia. Los Participantes Habilitados o Habilitados Restringidos podrán participar de forma individual o bajo Estructuras Plurales. En todo caso, deben aportar su resolución de habilitación vigente al momento de presentar una Oferta o Contraoferta.

En el evento en que un Participante cuente con Habilitación Restringida pero cumpla con lo establecido en el referido Anexo 2, podrá participar en la presente Selección Objetiva y presentar Contraoferta. No obstante lo anterior, en caso que su Contraoferta resulte ser la mejor Oferta del Proceso de Selección, el Participante Habilitado Restringido deberá cumplir con lo establecido por el numeral 3.11 de los Términos de Referencia, so pena de ejecución de la Garantía de Seriedad.

6. CONTENIDO DE LA OFERTA Y LAS CONTRAOFERTAS

La Oferta y las Contraofertas deberán presentarse en español, por medio de AnnA Minería en los formatos electrónicos dispuestos para los efectos y contener:

(i) Carta de Presentación

Contenida en los Anexos 4 y 5, respectivamente de los Términos de Referencia. La aceptación del contenido de la Carta de Presentación en AnnA Minería tendrá, para todos los efectos legales, los mismos efectos que la firma de la misma por parte del representante legal del Oferente o Contraoferente, el representante de la Estructura Plural, o por el Oferente o Contraoferente, si es persona natural.

(ii) Garantía de Seriedad

Para garantizar los términos de la Oferta o Contraoferta y, puedan ser consideradas, cada Oferente o Contraoferente deberá incluir una Garantía de Seriedad en los términos del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con los requisitos señalados en el literal 3.3(b) de los términos de referencia.

(iii) Contraprestación Adicional

Deberá ser presentada diligenciando los formatos previstos para ofrecer la Contraprestación Adicional en el Anexo 7.

(iv) Programa Exploratorio Obligatorio

Deberá ser presentada diligenciando los formatos previstos para el efecto en el Anexo 8.

(v) Programa Exploratorio Adicional

Deberá ser presentado diligenciando los formatos previstos para el efecto en el Anexo 9.

(vi) Plan de Evaluación Técnica

El Plan de Evaluación Técnica tiene por objeto permitirle al Oferente y Contraoferente evaluar el potencial del AEM Minera para la cual presente Oferta o Contraoferta e identificar los elementos que le permitan definir si desea continuar con la etapa de exploración del Contrato sobre la totalidad o una parte del AEM, como se indica en el numeral 6.4(a) de los términos de referencia.

Deberá diligenciarse el formato previsto en el Anexo 11 de los Términos de Referencia donde presente a la ANM su Plan de Evaluación Técnica. A través de este Anexo, se informará a la ANM cuáles son las actividades que espera desarrollar en el año previsto para el efecto, prorrogable hasta por un año más. El Plan de Evaluación Técnica deberá contener su programa de trabajo, que será desarrollado bajo su responsabilidad operacional exclusiva.

Este Plan no será tenido en cuenta al momento de hacer la evaluación de la Oferta o Contraoferta. Su contenido será esencial para que la ANM verifique el avance de las actividades del Adjudicatario y administre la información obtenida en desarrollo de esta etapa del Contrato contenido en el Anexo 10 de los Términos de Referencia.